


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I004V	
Código de verificación  385I 6W0U 3347 2C5Z 04J3	Expediente 541/2019/2475	
	Fecha 14-02-2020	

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)	
1.	Programa Operativo (PO) FEDER
1.1.	Título: P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
1.2.	CCI: 2014ES16RFOP002
1.3.	Eje prioritario: 12 Eje Urbano
2.	Estrategia DUSI
2.1.	Nombre: EidusCoruña
2.2.	Entidad Local DUSI: Ayuntamiento de A Coruña
2.3.	Convocatoria de ayudas FEDER: 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)
3.	Organismo Intermedio de Gestión (OIG)
3.1.	Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos
4.	Organismo Intermedio de Gestión (OIG)
4.1.	Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.
5.	Financiación
5.1.	Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de A Coruña
5.2.	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables: La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> · Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020. · Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). · Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo · Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. · Reglamento (UE, EURATOM) nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL

CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía: Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo: Servicio de Medio Ambiente

7. Operación Seleccionada

7.1. Objetivo Temático (OT): Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.2. Prioridad de Inversión (PI): 6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.

7.3. Objetivo Específico (OE): OE 6.5.2 (060e2): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

7.4. Campo de Intervención (CI):
(CE083) Medidas de calidad del aire.
(CE089) Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.

7.5. Línea de Actuación (LA):

7.5.1. Nombre: Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad

7.5.2. Código de la LA: LA4

7.6. Nombre de la Operación: Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad (LA4-Op4.1)

7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: Creación de huertos urbanos como una oferta de ocio saludable, como espacios de convivencia y comunicación intergeneracional, fomentando el desarrollo de prácticas de agricultura ecológica y haciendo llegar al mundo urbano el conocimiento, los valores y la cultura del mundo rural.

7.8. Localización/Ubicación de la Operación: Se crearán huertos urbanos en el término municipal y/o se actuará sobre huertos urbanos ya existentes.

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/02/2020

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 23 meses

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:
31/12/2021

7.12. Coste total de la Operación: 234.000 €

7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación: 234.000 €

7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER: 187.200 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados

en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (PdI)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
		120.000 €	114.000 €		
Gasto no incluido en el PdI (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
Senda de ejecución material prevista					
2020		2021	2022	Junio 2023	
120.000 €		114.000 €			

7.16. Gasto previsto en Comunicación: 710 €

7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación: La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

7.18. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.
5. En las acciones a desarrollar se abordaran los problemas de una forma integrada y se mostraran vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán **NECESARIAMENTE** con un informe de la Unidad de Gestión

EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.

8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión: La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. Indicadores de Productividad: C022 Superficie total suelo rehabilitado

8.3. Unidad de medida: Hectáreas

8.4. Valor estimado a 2023: 0,083

8.5. Nivel de logro estimado con la operación: BAJO

8.6. Indicadores de Resultado:

R065P: Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades que cuentan con estrategias DUSI aprobadas

R065N: Nº de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire, en las ciudades que cuentan con EDUSIs aprobadas.

8.7. Sistema de información y metodología establecida:

8.7.1. en el seguimiento de indicadores: Si. Tanto el IP como el IR (R065P) se medirá tanto en el proyecto de obra como en un informe de la dirección de obra tras la ejecución de la operación. El IR (R065N) será objeto de medición mediante informe de los datos de la estación de calidad del aire en el año 2023, en el que se cuantificará el nº de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire.

8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores: Si. En el caso de las mediciones de los 3 indicadores (uno de Productividad y 2 de Resultado), existirá un informe de dirección de obra que la UE remitirá por la plataforma electrónica OpenCertiac a la Unidad de Gestión con frecuencia trimestral.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1 Estructura organizativa: La Unidad Ejecutora cuenta con la capacidad administrativa suficiente para la ejecución de la actuación y el personal técnico y administrativo necesario para llevar a cabo la ejecución de la operación, así como con la formación y experiencia suficientes para gestionar y desarrollar la operación financiada. Entre los perfiles profesionales de la Unidad Ejecutora señalar:

- Directora de Área
- Jefe de Servicio
- Jefa de Departamento de Gestión Administrativa

- Jefa de Unidad de Gestión Administrativa
- Auxiliares administrativos
- Gestora económica
- Técnico de Medio Ambiente
- Técnico Superior de Biología

9.1.2. Consignación presupuestaria: 234.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.60912

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% de fondos propios municipales (46.800,00 euros) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo

Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento "ómnibus").

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo

estas comunicadas al beneficiario.

16. Observaciones

16.1. Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación

16.2. Otros

Informe previo de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 23 de enero de 2020. Operación aprobada por Decreto de 24 de enero de 2020, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/250/2020; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de febrero de 2020

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento


VºBº y Conforme

El Jefe de Servicio de Alcaldía

Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
14/02/2020 17:49

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 000141004X	
Código de verificación  151M 0Y6A 4E1J 2F0A 0K62	Expediente 541/2019/2475	
	Fecha 17-02-2020	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA


D^a Esther Fontán Prado, titular de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Medio Ambiente en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.5.2 (060e2): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
- **Línea de Actuación (LA):** LA4. Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad
- **Nombre de la Operación:** Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad
- **Código de la Operación:** LA4-Op4.1
- **Resumen de la Operación:** Creación de huertos urbanos como una oferta de ocio saludable, como espacios de convivencia y comunicación intergeneracional, fomentando el desarrollo de prácticas de agricultura ecológica y haciendo llegar al mundo urbano el conocimiento, los valores y la cultura del mundo rural.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Area / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015100QC	
Código de verificación  2C4R 4A41 1Y6S 3329 0IN8	Expediente 541/2019/2475	
	Fecha 16-11-2021	

ADENDA al DECA de la Operación LA4-Op4.1, denominada “Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad”.

En fecha 4 de noviembre de 2021 el Servicio de Medio Ambiente, la Unidad Ejecutora de esta Operación, presentó una solicitud (código CSV de verificación 1A215Z064C0P2S081CA8) a la Unidad de Gestión –UdG– en la que solicitaba la ampliación del plazo de ejecución de la Operación LA4-Op4.1 en 18 meses más de los inicialmente previstos en la EdI presentada.

Mediante informe-propuesta emitido el 5 de noviembre de 2021 (código CSV de verificación 5N2B3E4B0LOF1W461AJ5) por la jefatura de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, en su calidad de Coordinación de la Unidad de Gestión DUSI, se informa dicha solicitud favorablemente y, en consecuencia, propone autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la Operación en los términos solicitados por la Unidad Ejecutora.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código CSV de verificación 163R6M653E5O031Q1B1O), anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/8786/2021 el 16 de noviembre de 2021.

Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial de 14/02/2020 (código CSV de verificación 38516W0U33472C5Z04J3) de la mencionada operación admitida por el OIG el 31/03/2020, en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que conforman la operación LA4-Op4.1.

Por todo ello se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

- Donde dice:

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/02/2020

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 23 meses

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 31/12/2021

- **Debe decir:**

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/02/2020

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 41 meses (23+18 meses)


7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede a la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la Unidad de Gestión (UdG) EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
16/11/2021 16:09

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015I00QG	
Código de verificación  5533 5N1N 372B 5J6X 0MK3	Expediente 541/2019/2475	
	Fecha 17-11-2021	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA


D^a Esther Fontán Prado, titular de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Medio Ambiente en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), emitida en fecha de 16 de noviembre de 2021 (código CSV: 2C4R4A411Y6S33290IN8) y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.5.2 (060e2): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
- **Línea de Actuación (LA):** LA4. Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad.
- **Nombre de la Operación:** Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad.
- **Código de la Operación:** LA4-Op4.1
- **Resumen de la Operación:** Creación de huertos urbanos como una oferta de ocio saludable, como espacios de convivencia y comunicación intergeneracional, fomentando el desarrollo de prácticas de agricultura ecológica y haciendo llegar al mundo urbano el conocimiento, los valores y la cultura del mundo rural.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidada ALCALDIA LAB.	Documento 00016I00WE	
Código de verificación  3809 0P25 036A 3644 0BIH	Expediente 541/2019/2475	
	Fecha 28-11-2022	

ADENDA al DECA de la Operación LA4-Op4.1, denominada “Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad”, relativa al incremento de 3.000 € más a su senda financiera y disponibilidad presupuestaria.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas resolvió (provisionalmente, el 18 mayo de 2017 y de forma definitiva el 21 de julio de 2017, BOE de 25/07/2017) la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que otorgó al Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto presentado “EidusCoruña” la cuantía de 15 M€ según la Orden HAP/2427/2015 y la Orden HAP/1610/2016. La estrategia EidusCoruña tiene como objetivo principal impulsar la transformación del área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno y el hábitat urbano.

Las estrategias aprobadas según la citada Orden constituyen el marco para la posterior selección -por parte de las entidades beneficiarias- de las operaciones que se han de desarrollar en la ciudad o en el área definida. La entidad local procederá a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (AG). A tal fin, el Ayuntamiento de A Coruña diseñó una Plan de Implementación (Pdl) que se configuraba en una serie de Líneas de Actuación (LA) con sus correspondientes Operaciones (Op). Una de ellas fue la LA4 denominada “Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad” con un importe de la operación previsto de 240.000 €.

En los primeros momentos se planteó la fusión de esta línea con la LA2 y, por tanto, una previsión inicial de no ejecución de la LA4 que finalmente no se materializó; dicha inexecución no fue autorizada por el OIG por lo recogido en la convocatoria que indicaba que las estrategias aprobadas no podían ser modificadas. En la “desfusión” de esta LA se quedaron sin adjudicar a su operación 6.000 €, por lo que la Expresión de Interés (EdI) de la misma se aprobó y ratificó por un importe de 234.000 €.

Inicialmente se hizo un cálculo por el que se incrementaba esa operación en 3.000 €, por lo que en Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2022 (código CSV de verificación: 016L5G1901611COD0EQP) se acordó incrementar el presupuesto asignado a esta operación en 3.000 €, quedando el importe del Plan de Implementación (Pdl) de la misma en 237.000 €. Posteriormente se detectó que ese incremento no era suficiente, y que debía procederse a otro incremento de 3.000 € más, ascendiendo el Pdl final de la operación a 240.000 €.

Advertido este desajuste presupuestario derivado de los procesos de fusión y desfusión de las Líneas de Actuación mencionadas, se debe corregir dicha situación a través de un ajuste en la senda presupuestaria de ejecución de la LA4. Esta situación provoca un descuadre en las cifras globales de la estrategia EidusCoruña, cuyo montante final, correspondiente al PDI, debe ascender a 18.750.000 € con una financiación FEDER del 80%, por tanto, 15.000.000 €.

Para ello se procedió a tramitar nuevamente el correspondiente ajuste, formalizado mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2022, con código CSV de verificación: 6M0G3K505P5V0W5B18QC, por el que se acuerda en su punto 5, en relación a la operación LA4-Op4.1, denominada “Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad”, lo siguiente:

Importe del Plan de Implementación (Pdl)	Compromiso de Ingreso FEDER	Aportación municipal	Exceso aportación municipal
240.000,00 €	192.000,00 €	48.000 €	53.727,56 €

Estos cambios están justificados, por lo que debe procederse a redactar por el servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, en su calidad de Coordinación de la Unidad de Gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña, una adenda al DECA inicial de la mencionada operación (de 14/02/2020, código CSV de verificación 385I6W0U33472C5Z04J3, admitida por el OIG el 31/03/2020), en la que se incorporen los cambios que actualizan los datos necesarios para completar la correcta ejecución del gasto previsto para la LA4 en su código de proyecto: 2020/2/E31/2, así como el OT6 en su totalidad. Especialmente, los relativos a los cambios presupuestarios y financieros que sí tienen repercusión en la gestión de la estrategia EidusCoruña, a fin de ajustarla a un gasto en Pdl de 240.000 € con una previsión de ingresos FEDER de 192.000 euros, y así respaldar los datos reflejados en las aplicaciones informáticas Galatea y Fondos2020 tanto por Objetivo Temático (OT) como por Objetivo Específico (OE).

Por todo ello, se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al DECA inicial emitido el 14 de febrero de 2020 (CSV: 385I6W0U33472C5Z04J3), junto con sus correspondientes adendas, la relativa a ampliación del plazo de ejecución de la operación (de 16/11/2021 y CSV: 2C4R4A411Y6S33290IN8), y al incremento de los 3.000 € iniciales y que han resultado insuficientes (de 27/07/2022 y CSV: 0I4F3L2L710G2I2F03YG).

- Donde dice: (DECA modificado por adenda de ampliación de plazos)

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/02/2020

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 41 meses (23 + 18 meses)

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023

7.12. Coste total de la Operación: 234.000 €

7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación: 234.000 €

7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER: 187.200 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
		120.000 €	114.000 €		
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					

2019	2020	2021	2022	2023
Senda de ejecución material prevista				
2020	2021	2022	Junio 2023	
120.000 €	114.000 €			

7.16. Gasto previsto en Comunicación: 710 €

➤ **Debe decir:**

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/02/2020

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 41 meses (23 + 18 meses)

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023

7.12. Coste total de la Operación: 293.727,56 €

7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación: 240.000 €

7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER: 192.000 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
		120.000 €	114.000 €	6.000 €	
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
			53.727,56 €		
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
		293.727,56 €			

7.16. Gasto previsto en Comunicación: 720 €

➤ **Donde dice:**

9.1.2. Consignación presupuestaria: 234.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.60912

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% de fondos propios municipales (46.800,00 euros) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

➤ **Debe decir:**

9.1.2. Consignación presupuestaria: relativa al Pdl, 240.000 € en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02, en el código de proyecto 2020 2 E31 2.


9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% de fondos propios municipales (48.000 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

Por todo lo expuesto, procede realizar los cambios señalados en esta adenda en aquellos apartados que resulten modificados para su incorporación al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), para su notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El Jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la UdG EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE
MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
28/11/2022 13:52

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00016I00WK	
Código de verificación  2B28 374Z 2F1K 5B6E 0AM0	Expediente 541/2019/2475	
	Fecha 28-11-2022	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA


D^a Esther Fontán Prado, titular de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Medio Ambiente en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), emitida en fecha 28 de noviembre de 2022 (código CSV: 38090P25036A36440BIH), relativa al incremento de 3.000 € de su presupuesto asignado, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.5.2 (060e2): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
- **Línea de Actuación (LA):** LA4. Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad.
- **Nombre de la Operación:** Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad.
- **Código de la Operación:** LA4-Op4.1
- **Resumen de la Operación:** Creación de huertos urbanos como una oferta de ocio saludable, como espacios de convivencia y comunicación intergeneracional, fomentando el desarrollo de prácticas de agricultura ecológica y haciendo llegar al mundo urbano el conocimiento, los valores y la cultura del mundo rural.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte de la persona responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 000171000X	
Código de verificación  4R6E 2H3B 354A 2443 18Q8	Expediente 541/2019/2475	
	Fecha 19-10-2023	

ADENDA al DECA de la Operación LA4-Op4.1, denominada “Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad”, relativa a la actualización del valor de su Indicador de Productividad, CO22, una vez finalizada la operación.

ANTECEDENTES

- El 17 de enero de 2020 se presentó la Expresión de Interés (EdI) de la operación LA4-Op4.1 mencionada, siendo el Servicio de Medio Ambiente la Unidad Ejecutora responsable de dicha operación.
- El 23 de enero de 2020 se redactó y emitió el Informe Básico previo a la Aprobación de la Operación, seguido del decreto de aprobación firmado por el Director de la Unidad de Gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña el día 24 del mismo mes.
- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2020 se ratificó la aprobación de la operación LA4-Op4.1, aprobada por Decreto del Director de la Unidad de Gestión de la EidusCoruña, anotado en el Libro de Resoluciones con el número DEC/AYT/250/2020 el 24 de enero de 2020.
- El Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) se emitió el 14/02/2020, y finalmente la operación fue admitida por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, Organismo Intermedio de Gestión (OIG) de los Fondos EDUSI-FEDER el 31 de marzo de 2020.
- El 4 de noviembre de 2021 el Servicio de Medio Ambiente, la UE responsable de esta Operación, presentó un informe (CSV: 1A2I5Z064C0P2S081CA8) solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la Operación en 23 meses más, quedando establecida en el 30/06/2023. Se tramitaron dos adendas al DECA más (27/07/2022, y 28/11/2022), incrementando el presupuesto de esta operación, quedando establecido en 240.000 €.

El Indicador de Productividad (IP) asignado a la Operación LA4-Op4.1 en la Expresión de Interés inicial, es el siguiente:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor esperado a 2023 según el DECA
CO22	Superficie total de suelo rehabilitado	Hectáreas	0,083

Este indicador fue seleccionado siguiendo los criterios establecidos por la Subdirección General de Programación y Evaluación. Una vez aplicada la metodología recogida en la Guía de indicadores del Eje Urbano” de 31 de mayo de 2019, el valor estimado final del

indicador CO22 difiere del valor inicial tras la elección de la zona de la ciudad en la que se actuó, que en este caso se refiere al parque Adolfo Suárez.

Tal y como se recoge en la guía de indicadores DUSI en relación a la metodología de cálculo del indicador, cuando se trate de actuaciones claramente delimitadas se calculará la superficie afectada directamente por la actuación. La actuación de la implantación de huertos urbanos y edificaciones auxiliares en el parque Adolfo Suárez es una intervención claramente delimitada, por lo que para calcular el valor estimado y alcanzado del indicador CO22 se calcula la superficie directamente afectada por la actuación

Por ese motivo, el 18 de octubre de 2023, la UE responsable de esta operación aporta informe (código CSV: 3Y3F6D5N1H0J6C5N0K19) que recoge aclaraciones sobre el IP así como del valor estimado previsto alcanzar en 2023 para el IP CO22 tras la finalización de la operación y tras revisión del informe formado por la dirección de la obra. El valor estimado del indicador, por tanto, es el siguiente:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor esperado a 2023 según el DECA
CO22	Superficie total de suelo rehabilitado	Hectáreas	0,447822 ha

Por consiguiente, procede modificar el DECA inicial para ajustarlo al valor estimado obtenido tras aplicar la metodología de cálculo mencionada así como la finalización de la obra. Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial (de 14/02/2020, código CSV: 385I6W0U33472C5Z04J3) y sus posteriores adendas (de 16/11/2021, código CSV: 2C4R4A411Y6S33290IN8, de 27/07/2022 con CSV: 0I4F3L2L710G2I2F03YG, y de 28/11/2022 con CSV 38090P25036A36440BIH), en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la operación LA4-Op4.1, relativos a la modificación del valor previsto para 2023 del IP CO22.

Por todo ello, se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al DECA inicial (y sus posteriores adendas), en los siguientes términos:

- Donde dice:

8.4. Valor estimado a 2023: 0,083


- **Debe decir:**

8.4. Valor estimado a 2023: 0,447822 ha

Por todo lo expuesto, procede realizar los cambios señalados en esta adenda en aquellos apartados que resulten modificados para su incorporación al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), para su notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

La jefa del departamento de proyectos europeos y estrategia
Apoyo Técnico a la UdG DUSI
M. Carmen Novás Fernández

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00017I00OZ	
Código de verificación  0R3G 111A 1E2T 602K 0SPQ	Expediente 541/2019/2475	
	Fecha 19-10-2023	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a Noemí Díaz Vázquez, titular de la Concejalía de Medio Ambiente, a cuya concejalía está adscrito el Servicio de Medio Ambiente, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La **conformidad** con las condiciones expresadas en **la adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, relativa a la actualización del valor de su Indicador de Productividad (CO22), emitida el 19 de octubre de 2023 con CSV: 4R6E2H3B354A244318Q8, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.5.2 (060e2): Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
- **Línea de Actuación (LA):** LA4. Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad.
- **Nombre de la Operación:** Creación y puesta en marcha de huertos urbanos por los distritos de la ciudad.
- **Código de la Operación:** LA4-Op4.1
- **Resumen de la Operación:** Creación de huertos urbanos como una oferta de ocio saludable, como espacios de convivencia y comunicación intergeneracional, fomentando el desarrollo de prácticas de agricultura ecológica y haciendo llegar al mundo urbano el conocimiento, los valores y la cultura del mundo rural.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.